

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo fundamental del Gobierno nacional mejorar el crecimiento de niños menores de seis años en áreas rurales y urbano marginales, a fin de desarrollar al máximo sus potencialidades;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado conceder para el efecto a la República de Bolivia, un préstamo hasta VEINTE MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 20.000.000.-) o su equivalente en otras monedas, con recursos de su Fondo para Operaciones Especiales, destinado a financiar el programa de Atención Integral al menor de Seis Años;

Que corresponde autorizar la suscripción del respectivo contrato, para materializar el financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Secretario Nacional de Inversión Pública y Financiamiento Externo, suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en nombre del Gobierno de la República de Bolivia, el correspondiente contrato de préstamo, por un monto hasta VEINTE MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 20.000.000.-) destinado a financiar el programa de Atención Integral al Menor de Seis Años.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Tesoro General de la Nación traspasar los recursos del préstamo mediante convenio subsidiario al Fondo de Inversión Social, organismo ejecutor del programa.

Los señores Ministros de Estado, en los despachos de Hacienda, Presidencia y Desarrollo Humano, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Guido Nayar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Carlos Iturralde Ballivián, Ana María Cortez de Soriano, Edgar Millares Ardaya, Tonchy Marinkovic Uzqueda, Erick Reyes Villa B., Leopoldo López Cossío, Tito Hoz de Vila Q., Ivo Kuljis Futchner, Javier Escobar Salguero.